



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

Año: 01 No.:02

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO”
DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**CONVOCATORIA
PARA CONFORMAR LA
“COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL”**



Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

2022 - 2024

Contenido

Convocatoria para Conformar la "Comisión de Selección Municipal"

Estado de México
2022 - 2024



ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	Primera Ordinaria	VI	004/1ª SO/2022	Unanimidad	5
	Convocatoria para Conformar la "Comisión de Selección Municipal"				





Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO"
DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

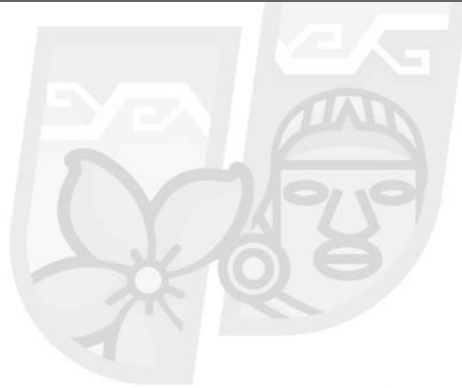
Año: 01

No.:02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ORDEN DEL DÍA

VI. Convocatoria para Conformar la "Comisión de Selección Municipal"



Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A conformar la "Comisión de Selección Municipal", integrada por cinco mexiquenses propuestos por Instituciones de Educación y de Investigación, así como de las Asociaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la Corrupción del Municipio, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a fin de constituir la "Comisión de Selección Municipal", los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense con residencia dentro del Estado de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro delito que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar;



- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, Presidente Municipal, Regidor, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio; tener la ideología del combate a la corrupción en términos por lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal la que designará un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones de educación e investigación, asociaciones civiles o personas con conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, tendrán que presentar sus propuestas a más tardar quince días hábiles después de publicada esta convocatoria. Dichas propuestas serán por duplicado y deberán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. **Currículum Vitae con fotografía**, en el que se precise fecha de nacimiento, datos generales y número telefónico de la candidata o candidato, así como copias simples de su acta de nacimiento y credencial para votar. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
2. **Exposición de motivos** por la que se interesa en participar en el proceso de selección.
3. **Informe de Antecedentes No Penales** (original).
4. **Carta firmada bajo protesta** de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, Presidente Municipal, Regidor, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio del Estado de México. (Original).
5. **Carta firmada bajo protesta** de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal la que designará un Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tenancingo, Estado de México (original).

6. **Carta de presentación** del aspirante por parte de la Institución, asociación, o persona con los debidos conocimientos que lo postula.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del Municipio de Tenancingo, Estado de México, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Presidencia Municipal, situada en Morelos No. 101, colonia Centro, Tenancingo Estado de México, del once al treinta y uno de enero del año en curso, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirá al Presidente Municipal aquellos que mediante acuerdo de la Secretaría sean validados, para que sean presentados en sesión de Cabildo. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en esta convocatoria será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, descrito en el resolutivo anterior, será publicado en la Gaceta Municipal.

SEXTA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, remitirá el listado que acuerde al Presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la "Gaceta Municipal" a partir del día diez al treinta y uno de enero del dos mil veintidós.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, en sesión de cabildo.

Se publica la presente convocatoria en la Ciudad de Tenancingo Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Maestro en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
(Rubrica)

Maestro en Derecho
Roberto Jardón Hernández
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

En términos de lo ordenado por el
artículo 91 fracción V, VIII y XIII de
la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México.



Tenancingo

Estado de México
2022 - 2024

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO"
DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Año: 01

No.:02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Maestro en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Elvia Isojo Velásquez
Síndica Municipal
(Rúbrica)

Luis Ángel Lugo González
Primer Regidor Municipal
(Rúbrica)

Aurelia Stephnie Reynoso Villanueva
Segunda Regidora Municipal
(Rúbrica)

Héctor Díaz Núñez
Tercer Regidor Municipal
(Rúbrica)

Andrea Nava Jiménez
Cuarta Regidora Municipal
(Rúbrica)

Lucero Cruz Aguilar
Quinto Regidor Municipal
(Rúbrica)

Arturo Silva Rodríguez
Sexta Regidora Municipal
(Rúbrica)

Jesús Acosta Jiménez
Séptimo Regidor Municipal
(Rúbrica)

Maestro en Derecho
Roberto Jardón Hernández
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

#ConHechosSí

